



17 DE AGOSTO DEL 2021

# Obligación de Registro ante el REPSE de la STPS por Subcontratación Especializada



**GOLF**

**Mtro. Gilberto Martínez**

☎ (56) 2752 1798

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)

📷 📌 📄 📺 📧 📱 [tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)



## *Reforma Subcontratación y REPSE*

*Gilberto Martínez Quintero*

*CP y Abogado*

*[licgilberto@hotmail.com](mailto:licgilberto@hotmail.com)*

*664 242 64 27*



**Artículo 12.-** Queda *prohibida* la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.





**Artículo 13.-** Se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.



**Artículo 14.-** La subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberá formalizarse mediante **contrato por escrito** en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato.



**Artículo 14.-** La persona física o moral que subcontrate servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con una contratista que incumpla con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, será **responsable solidaria** en relación con los trabajadores utilizados para dichas contrataciones



**Artículo 15.-** Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar **con registro** ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

El registro a que hace mención este artículo deberá ser **renovado** cada tres años.





# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

[Preguntas Frecuentes](#)

¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

¿CÓMO REVISO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?



[INGRESAR REGISTRARME](#)



[CONSULTA EL CATÁLOGO](#)





TRABAJO

# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

[Preguntas Frecuentes](#)



[INGRESAR REGISTRARME](#)



[CONSULTA EL CATÁLOGO](#)

¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

¿CÓMO REVISO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?

## ¿Quiénes deben registrarse?



# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

[Preguntas Frecuentes](#)

¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

¿CÓMO REVISO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?

“Pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra”



[INGRESAR  
REGISTRARME](#)



[CONSULTA  
EL CATÁLOGO](#)





# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

Preguntas Frecuentes



**INGRESAR**  
REGISTRARME



**CONSULTA**  
EL CATÁLOGO

¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

¿CÓMO REVISO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?

“Proporciona trabajadores propios en beneficio de otra”





- Se debe obtener
- Entregar a lo clientes
- Cumplir demás obligaciones
- Evitar multas
- Evitar simulaciones

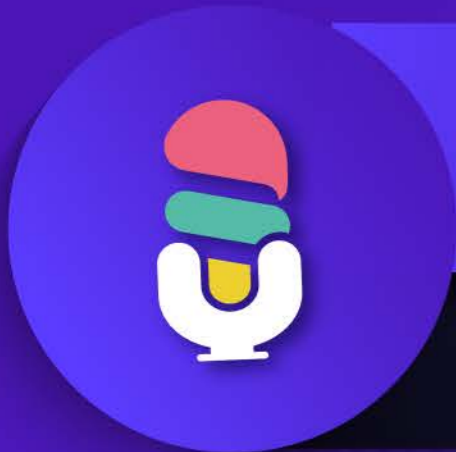
TLC MAGAZINE MÉXICO  
**HAGAMOS  
UN TRUEQUE**  
PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:







# EL DATO PEQUE DEL TRUQUE

COMERCIO EXTERIOR

ADUANAS

FISCAL

HAGAMOS  
UN TRUQUE

TRADE LAW  
& CUSTOMS

Datos pequeños pero sustanciales  
de liderazgo, cumplimiento, fiscal,  
comercio exterior y aduanas con un  
toque humano.



Podcast  
disponible en:



Spreaker★



Apple Podcasts

deezer



Google Podcasts



iHeart  
RADIO

Encuentra los videos en:



TLC Asociados SC



DR. OCTAVIO  
DE LA TORRE